

FICHA CATALOGRÁFICA

REPOBLACIÓN FORESTAL Y ADQUISICION DE LA CONDICIÓN LEGAL DE MONTE. REPOBLACIÓN FORESTAL Y ADQUISICION DE LA CONDICIÓN LEGAL DE MONTE

DENOMINACIÓN:	REPOBLACIÓN FORESTAL Y ADQUISICION DE LA CONDICIÓN LEGAL DE MONTE
OBJETO:	Autorización para la forestación y la adquisición de la condición legal de monte, exigida para repoblaciones de superficie mayor de 5 has.
NORMATIVA:	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón
REQUISITOS:	Ser titular de las superficies objeto de reforestación o contar con la autorización de los propietarios
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	3 meses
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Datos de las superficies objeto de reforestación, Copia del Documento Nacional de Identidad o Escrituras de Constitución de la Sociedad y Poder de representación, Plan o proyecto suscrito por Técnico competente de las actuaciones previstas, Documentación acreditativa de la disponibilidad y de la propiedad de los terrenos afectados, Plano de situación a escala 1:50.000 o 1:25.000 o plano catastral de las parcelas afectadas, Plano de detalle de las superficies que se pretenden reforestar (formato digital georreferenciado en coordenadas UTM ETRS89)
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses. Efecto del silencio: Desestimatorio
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	DESESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Los interesados o personas que los representen
OBSERVACIONES:	Procedimiento 72A.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	